

Asunción, 03 de junio del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 171256/2024

Señor.

Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador

Gobernación de Iapúa - Departamento de Iapúa

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

Distrito de Alto Vera					
N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1-	0725001	14910	Esc. Bás N° 1429 "Walter Becker"	<p>Construcciones de 3 bloques con los sgtes espacios educativos.</p> <p>-Bloque 1: construcción de (2) aulas + (1) SS.HH diferenciado +escalera de H° A°.</p> <p>-Bloque 2 : construcción de (3) aulas + SS.HH +secretaría +Dirección +sala de profesores +archivo.</p> <p>-Bloque 3: construcción de portería + cantina + Cocina.</p>	Aprobado.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 171256/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

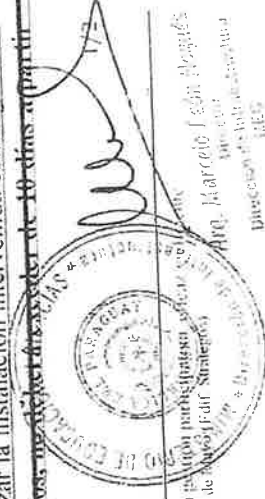
Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad o Gobernación.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de calificación de los trabajos, no deberá ser mayor de 10 días hábiles a partir de la recepción final de la obra.

(Firma)
 Subdirector de Infraestructura
 Dirección de Infraestructura
 Ministerio de Educación y Ciencias



(Firma)
 Director de Infraestructura
 Ministerio de Educación y Ciencias

...//

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley Nº 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para

Velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscriptiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4º Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario Nº 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37-... Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de los normativos vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planes tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial Nº 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución Nº 14380 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

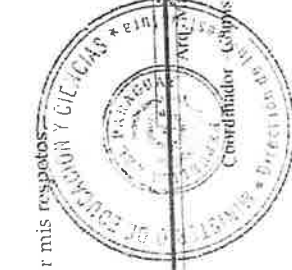
3. La Resolución Ministerial Nº 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES. EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Mg. Arq. Mirra Isabel Urinethi
Referente: Infraestructura – MEC.

Departamento /Caaguazú – Departamento de Itapúa- FONACIDE:



Arq. Marcelo León, Director
Dirección de Infraestructura-MEC
Comisión Ad Hoc- Proyectos de Infraestructura

Arq. Marcelo León
11/09/23

MEMORANDUM / MIO N° 67- 03/06/2024

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director

Dirección de Infraestructura –MEC.

DE : Mg. Arq. María Isabel Orihuela, Referente de Infraestructura MEC.

Departamento Caaguazú / Departamento Itapúa FONACIDE/2024.

Departamento de Itapúa – Departamento de Itapúa.

FECHA : 03 de junio de 2024.

REFERENCIA: Exp. N°171256 / 2024 - Gobernación de Itapúa – Departamento de Itapúa.

Me dirijo a Ud. y a quien corresponda, a los efectos de presentar informe en relación al expediente de referencia en la cual se solicita la aprobación del proyecto de infraestructura que consiste en las Construcciones de 3 bloques c/espacios educativos: **Bloque 1:** construcción de (2) aulas + (1) SS.HH diferenciado +escalera de Hª Aª, **Bloque 2 :** construcción de (3) aulas + SS.HH +secretaría + Dirección +sala de profesores +archivo.

-Bloque 2 : construcción de portería + cantina + Cocina Construcción de bloque de (3) aulas con Secretaria. **-Bloque 3:** construcción de portería + cantina + Esc. Bas N° 1429 Walter Becker del distrito de Alto Vera correspondiente Dirección y Sanitarios diferenciados para la Esc. Bas N° 1429 Walter Becker del distrito de la Inversión Pública y el a la **Gobernación de Itapúa** la cual sería financiado con los recursos del Fondo Nacional de la Inversión Pública y el Desarrollo- FONACIDE/2024.

El mencionado proyecto de infraestructura para mejoramiento que consiste en la construcción de los 3 bloques de espacios educativos estaría a cargo de la Gobernación de Itapúa de modo a sustituir la demolición de (8) aulas en estado crítico que se menciona en el informe presentado por el Arq. Porfirio Vazquez de la Municipalidad de Itapúa la cual acompaña la nota de pedido de la Lic. Zulma Osorio García con el Acta de conformidad del EGIE para realizar la demolición.

Al respecto se informa que se aprueba la Demolición y en relación al análisis previo la institución escolar mencionada cuenta con requerimientos en el listado de la Micro Planificación de la Oferta Educativa del 2024 y los documentos remitidos se ajustan a las normativas y a los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC,

Cód. Local	Cód. Inst.	Institución Educativa	Proyecto Infraestructura presentado p Gobernación	Observación	Situación
0725001	14910	Esc. Bas N° 1429 "Walter Becker"	Construcciones de 3 bloques c/espacios educativos: -Bloque 1: construcción de (2) aulas + (1) SS.HH diferenciado +escalera de Hª Aª. -Bloque 2 : construcción de (3) aulas + SS.HH +secretaría + Dirección +sala de profesores +archivo. -Bloque 3: construcción de portería + cantina + Cocina.	En la planilla N° 10 de la Microplanificación de oferta educativa vigente el proyecto de (reparación (2) aulas) figura en el orden de prioridad N° 1 por peligro derrumbe y la cantidad de beneficiados 81 alumnos del 2do C.E.E.B En la planilla N° 11 el proyecto de Construcción de SS.HH se encuentra en el orden de prioridad N° 17 figura por mal estado y la cantidad de beneficiados sería 00 alumnos En la planilla N° 12 el proyecto de (Construcción dirección) figura en el orden de prioridad N° 03, figura por faltante y la cantidad de beneficiados sería 00 alumnos	Aprobado.

Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

